



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 193

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

RESUELVE:

- 1. Conocimiento, análisis y resolución del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN JIPIJAPA 2023-2027, para**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

incorporar la Matriz de Alineación del PDOT al PND 2025–2029, ETN y ODS, en primer debate de conformidad al Memorando MEMO-GADMJ-2026-PSM-MEM-00099, de fecha 08 de febrero de 2026, suscrito por el Abg. André Villena Gaibor Procurador Sindico del Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros, es decir con ocho (8) votos a favor, RESUELVE: Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN JIPIJAPA 2023-2027, para incorporar la Matriz de Alineación del PDOT al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de conformidad al Memorando MEMO-GADMJ-2026-PSM-MEM-00099, de fecha 08 de febrero de 2026, suscrito por el Abg. André Villena Gaibor Procurador Sindico del Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa. Y que pase a la Comisión de Obras Públicas, Planeamiento & Urbanismo, para que presente su informe en quince días.

Doy fe.-

Jipijapa, 13 de febrero de 2026

Abg. Tomas Paucar Paucar
SECRETARIO GENERAL

DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD JIPIJAPA

